COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES
Insurgentes Sur 1971, Guadalupe Inn.
01020 Ciudad de México.

Ref: Aviso a la CNBV sobre las obligaciones mencionadas en los artículos 16 y 17 de las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Entidades y Emisoras supervisadas por la Comisión Nacional Bancaría y de Valores que contraten servicios de auditoría externa de estados financieros básicos.

A la Comisión Nacional Bancaria y de Valores:

El suscrito **Ramón F. Estrada Rivero**, en mi carácter de Secretario del Consejo de Administración de **Grupo Kuo, S.A.B. de C.V (la "Sociedad" y/o "Emisora")**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 28 fracción III inciso j) de la Ley del Mercado de Valores y de los artículos 16 y 17 de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Entidades y Emisoras Supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores ("CNBV") que contraten servicios de auditoría externa de estados financieros básicos (las Circular Única de Auditores Externos"), se informa a esta H. Comisión que, en seguimiento de la recomendación emitida por el Comité de Auditoría en su sesión del 25 de abril de 2022, el Consejo de Administración de la Sociedad, aprobó en su sesión del 27 de abril de 2022, la ratificación anual de la firma Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C., miembro de Deloitte, Touche y Tohmatsu Limited, como Despacho encargado de la auditoria externa de la Sociedad y las subsidiarias de su propiedad al 100%, para el ejercicio social 2022, y de conformidad con la Política para Regular la contratación del Despacho y del Auditor Externo Independiente para la prestación de servicios de auditoría externa de estados financieros básicos y de otros servicios permitidos distintos a los de Auditoría, ("Política para la Contratación de Auditores Externos"), la cual establece los lineamientos para la contratación del Despacho y del Auditor Externo Independiente para la prestación de dichos servicios, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Circular Única de Auditores Externos.

A continuación, se transcribe el respectivo acuerdo del Consejo de Administración, el cual es certificado por el suscrito:

"….Con base en la evaluación y recomendación del Comité de Auditoría, quien se cercioró debidamente de su independencia y del cumplimiento de los requisitos para su contratación de acuerdo a lo establecido en la Circular Única de Auditores Externos, el Consejo de Administración aprueba la ratificación de Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C., miembro de Deloitte, Touche y Tohmatsu Limited, como Despacho encargado de la auditoría externa

correspondiente al ejercicio 2022, aprobando un incremento de hasta un 10% en el importe de la remuneración por el servicio de auditoría externa y de los servicios adicionales para dicho ejercicio, tomando como base el monto de honorarios aprobados para el ejercicio anterior".

A t e n t a m e n t e,

Lic. Ramón F. Estrada Rivero

Secretario del Consejo de Administración de

Grupo Kuo S.A.B. de C.V.

En la Ciudad de México, a la fecha de su presentación.

Galaz, Yamazaki,
Ruiz Urquiza, S.C.
Paseo de la Reforma 505 piso 28
Colonia Cuauhtémoc
06500 Ciudad de México
México

Tel: +52 (55) 5080 6000
www.deloitte.com/mx

C.P.C. José Manuel Canal Hernando
Presidente del Comité de Auditoría
Grupo KUO, S.A.B. de C.V.
Paseo de los Tamarindos 400-B, Piso 31
Col. Bosques de las Lomas
05120, Ciudad de México
México

Muy estimado C.P.C. Canal:

En los términos de los Artículos 4 y 5 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades y emisoras supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la "Comisión") que contraten servicios de auditoría externa de Estados Financieros Básicos (las "Disposiciones"), en nuestro carácter de auditores externos independientes de los estados financieros consolidados por el año que terminará el 31 de diciembre de 2022 de **Grupo KUO, S.A.B. de C.V. y Subsidiarias** (la "Emisora"), manifestamos lo siguiente:

I. El que suscribe manifiesto que cumplo con los requisitos señalados en los artículos 4 y 5 de las disposiciones, según lo manifiesto en el Documento de Declaración que adjunto en el **Anexo A**, así como que soy contador público titulado con título expedido por la Secretaria de Educación Pública, con certificado emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A. C. número 8959 expedido el 31 de agosto de 2004. Asimismo, cuento con Número de Registro 17116, en la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del SAT ("AGAFF") expedido el 7 de marzo de 2008. Por otra parte, Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S. C. (el "Despacho") cuenta con número de registro 7433 en la AGAFF.

II. Que a la fecha de estas manifestaciones, cumplimos con los requisitos a que se refieren los Artículos 4 y 5 de las Disposiciones, así como que el Despacho se ajusta a lo previsto en los Artículos 6, 9 y 10, en relación con el Artículo 14 de las Disposiciones, que se refieren a asuntos que afectan la independencia del Despacho y del Auditor (Artículo 6), que el Despacho cuenta con un Sistema de Control de Calidad referido en la Norma Internacional de Control de Calidad 1 "Control de calidad en las firmas de auditoría que realizan auditorías y revisiones de estados financieros básicos, así como otros encargos que proporcionan un grado de seguridad y servicios relacionados" emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento de la Federación Internacional de Contadores y que este se revisa periódicamente conforme a la citada Norma (Artículo 9) y que el Despacho cuenta con un Manual actualizado sobre el Sistema de Control de Calidad a que se refiere la citada Norma (Artículo 10).

III. Que el Despacho cuenta con evidencia documental de la implementación del sistema de control de calidad a que se refiere el Artículo 9 de las Disposiciones y participa en un programa de evaluación de calidad que se ajusta a los requisitos que se contemplan en el Artículo 12 de las Disposiciones. En el **Anexo B** se incluye manifestación firmada por el Director General del Despacho, dirigida a la Comisión Técnica de Calidad del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. sobre el cumplimiento con lo dispuesto en la Norma Internacional de Control de Calidad 1. Manifiesto asimismo, que se ha asignado un socio de revisión de la calidad del compromiso (EQCR) en los términos de la Norma Internacional de Control de Calidad 1 y la Norma Internacional de Auditoría (NIA 220), de conformidad con los Artículos 9 y 10 de las Disposiciones.

Deloitte se refiere a Deloitte Touche Tohmatsu Limited, sociedad privada de responsabilidad limitada en el Reino Unido, y a su red de firmas miembro, cada una de ellas como una entidad legal única e independiente. Conozca en www.deloitte.com/mx/conozcanos la descripción detallada de la estructura legal de Deloitte Touche Tohmatsu Limited y sus firmas miembro.

Informo que este será mi primer año realizando la auditoría de los Estados Financieros Consolidados como auditor externo independiente de Grupo KUO, S.A.B. de C.V. y Subsidiarias y que Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S. C. ha prestado durante 20 años el servicio de auditoría externa a esta Emisora.

Mediante este documento, manifiesto mi consentimiento expreso para proporcionar a la Comisión la información que ésta nos requiera a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos mencionados.

Asimismo, nos obligamos a conservar la información que ampare el cumplimento de los requisitos mencionados en este manifiesto, físicamente o través de imágenes en formato digital, en medios ópticos o magnéticos, por un plazo mínimo de cinco años contados a partir de que se concluya la auditoría al 31 de diciembre de 2022 de los Estados Financieros Consolidados de Grupo KUO, S.A.B. de C.V. y Subsidiarias.

Atentamente,

C.P.C. Emeterio Barrón Perales
18 de abril de 2022

Anexo A

DECLARACIÓN DEL AUDITOR EXTERNO INDEPENDIENTE A GRUPO KUO, S. A. B. DE C. V. (LA EMISORA)

En los términos de los Artículos 4 y 5 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las Entidades y Emisoras supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que contraten servicios de auditoría externa de Estados Financieros Básicos (las "Disposiciones"), en mi carácter de auditor externo de los estados financieros consolidados por el año que terminará el 31 de diciembre de 2022 de Grupo KUO, S. A. B. de C. V. y Subsidiarias, manifiesto lo siguiente:

- Soy Socio del Despacho Galaz, Yamazaki, Ruiz, Urquiza S.C. (El "Despacho"), desde el año 2008.
- Cuento con el registro vigente expedido por la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria (AGAFF) número 17116 expedido el 7 de marzo de 2008 y con la certificación como contador público emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A. C. con número 8959, expedido el 31 de agosto de 2004.
- Cuento con la experiencia profesional necesaria para desarrollar labores de auditoría externa en los términos de la Fracción III del Artículo 4 de las Disposiciones.
- Soy independiente en términos del Artículo 6, Capítulo II de las Disposiciones.
- No he sido expulsado ni estoy suspendido de mis derechos como miembro de la asociación profesional a la que pertenezco.
- No he sido ni estoy condenado por sentencia irrevocable por delito patrimonial o doloso que haya ameritado pena corporal.
- No estoy inhabilitado para ejercer el comercio o para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público o en el sistema financiero mexicano, así como no he sido declarado en quiebra o concurso mercantil sin que haya sido rehabilitado.
- No tengo antecedentes de suspensión o cancelación de alguna certificación o registro que se requiera para fungir como Auditor Externo Independiente, por causas imputables a mí y que hayan tenido su origen en conductas dolosas o de mala fe.
- No he sido ni he tenido ofrecimiento para ser consejero o directivo de la Emisora o de su controladora, subsidiarias, asociadas, entidades con las que realicen acuerdos con control conjunto o personas morales que pertenezcan al mismo Grupo Empresarial o Consorcio.
- No tengo litigio alguno pendiente con la Emisora o, en su caso, con su controladora, subsidiarias, asociadas, entidades con las que realicen acuerdos con control conjunto o personas morales que pertenezcan al mismo Grupo Empresarial o Consorcio.
- En el **Anexo B** se entrega constancia firmada por el Director General del Despacho, dirigida a la Comisión Técnica de Calidad del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A. C. sobre el cumplimento con lo dispuesto en la Norma Internacional de Control de Calidad 1 "*Control de Calidad en las Firmas de Auditoría que realizan auditorias y revisiones de Estados Financieros Básicos, así como otros encargos que proporcionan un grado de seguridad y servicios relacionados*" emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento de la Federación Internacional de Contadores. Se ha asignado un socio de revisión de la calidad del compromiso ("EQCR") en los términos de la Norma Internacional de Control de Calidad 1 y la Norma Internacional de Auditoría (NIA 220) "Control de calidad de la auditoría de estados financieros", de conformidad con los Artículos 9 y 10 de las Disposiciones.
- El Despacho cuenta con una política actualizada para el archivo de papeles de trabajo de auditoría.

- Yo y el equipo del compromiso cumplimos con las normas profesionales y los requisitos de calidad aplicables y contamos con la capacidad técnica para el desarrollo del trabajo al que hacen referencia las Disposiciones aplicables.
- El contenido del Informe de los Auditores Externos Independientes y de otros comunicados y opiniones señalados en el Artículo 15 de las Disposiciones, son responsabilidad del Despacho.
- En el supuesto que se identifiquen amenazas a la independencia o incumplimiento a las normas establecidas en los códigos de ética a que hace referencia la Fracción X del Artículo 6 de las Disposiciones, éstas se documentarán en los papeles de trabajo de la auditoría.
- No tengo impedimento para participar en labores de auditoría externa para esta Emisora respecto a los años de servicio permitidos.
- No tengo inversiones en acciones o títulos de deuda emitidos por esta Emisora. Así mismo he obtenido confirmación de los socios involucrados en la auditoría y del equipo de auditoría, que ni ellos ni sus cónyuges, concubinas, concubinarios o dependientes económicos mantienen inversiones en acciones o títulos de deuda emitidos por esta Emisora.

Atentamente,

C.P.C. Emeterio Barrón Perales
18 de abril de 2022

Anexo B

Deloitte.

Galaz, Yamazaki,
Ruiz Urquiza, S.C.
Paseo de la Reforma 505
Colonia Cuauhtémoc
06500 Ciudad de México
México

Tel: +52 (55) 5080 6000
www.deloitte.com/mx

24 de junio de 2021

MANIFESTACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA DE CONTROL DE CALIDAD APLICABLE A LAS FIRMAS DE CONTADORES PÚBLICOS QUE DESEMPEÑAN AUDITORÍAS Y REVISIONES DE INFORMACIÓN FINANCIERA, TRABAJOS PARA ATESTIGUAR Y OTROS SERVICIOS RELACIONADOS, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

A la Comisión Administradora de Calidad del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.:

C.P.C. Enrique Vázquez Gorostiza, en mi carácter de Director General de la Firma, de conformidad con lo dispuesto en la *Norma de Revisión del Sistema de Control de Calidad Aplicable a las Firmas de Contadores Públicos que Desempeñan Auditorías y Revisiones de Información Financiera, Trabajos para Atestiguar y Otros Servicios Relacionados* (NRCC), así como en el Reglamento de la NRCC emitidos por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., declaro bajo protesta de decir verdad, que la Firma Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C. cuenta con un Sistema de Control de Calidad implementado para los trabajos de auditoría de estados financieros, revisiones de información financiera, trabajos para atestiguar y otros servicios relacionados, el cual se considera que cumple razonablemente con la Norma de Control de Calidad (NCC).

Los trabajos que fueron realizados por el periodo que cubre esta manifestación, se clasifican bajo las siguientes categorías de la normatividad de auditoría y aseguramiento:

Trabajos efectuados	Marcar (X)
Normas de auditoría	
a) Auditoría de estados financieros conforme a Normas Internacionales de Auditoría	X
Normas de revisión	
b) Revisión de estados financieros	X
c) Revisión de información financiera intermedia realizada por el auditor independiente	X
Normas para atestiguar	
d) Trabajos para atestiguar bajo normatividad del IMCP (Boletines Serie 7000)	X
e) Trabajos para atestiguar bajo normatividad internacional (ISAE 3000 – 3420)	X
Normas para otros servicios relacionados	
f) Trabajos sobre la aplicación de procedimientos convenidos	X
g) Trabajos para compilar información financiera	X

Se adjunta a la presente Manifestación, el Cuestionario de Confirmación del Sistema de Control de Calidad de la Firma.

C.P.C. Enrique Vázquez Gorostiza
Director General

Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C.
En representación de la Firma

Deloitte se refiere a Deloitte Touche Tohmatsu Limited, sociedad privada de responsabilidad limitada en el Reino Unido, y a su red de firmas miembro, cada una de ellas como una entidad legal única e independiente. Conozca en www.deloitte.com/mx/conozcanos la descripción detallada de la estructura legal de Deloitte Touche Tohmatsu Limited y sus firmas miembro.